



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**ELABORACION DE LA DECLARACION ANUAL
DE LAS PERSONAS FISICAS**

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A:

JORGE ENRIQUE JUAREZ MONZALVO

ASESOR: M.E.M. JUAN ALFONSO OAXACA LUNA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

- A DIOS** **Le doy gracias por permitirme llagar aquí, por bendecirme con mi esposa, con mis padres con mi familia. Gracia dios.**
- A MI ANGEL** **Por apoyarme, por quererme, por estar conmigo. Te amo con todo mi corazón.**
- A MIS PADRES** **Por todo el apoyo y cariño que me dieron, siempre fueron un ejemplo de superación, los amo.**
- A MIS HERMANAS** **Por estar a mi lado y por en todo momento, gracias por todo su cariño, las amo.**
- A MI ASESOR** **Por su paciencia y por su guía para asistirme en el desarrollo de este trabajo, sin su apoyo no lo habría logrado.**
JUAN OAXACA

Un agradecimiento muy especial a la Universidad Nacional Autónoma de México y a mis profesores por compartir su experiencia profesional y conocimientos que ahora forman parte de mi vida profesional

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL	3
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	63

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son una colaboración para que México cuente con escuelas, hospitales, higiene, caminos y servicios públicos. El gran reto es que estos sean equitativos y que su destino sea transparente para la sociedad, toda vez que está es quien aporta los recursos.

Para el desarrollo de este trabajo profesional elegí como título la “Elaboración de la declaración anual de las Personas Físicas” derivado de los diferentes esquemas fiscales que existen para estos contribuyentes y, de que las personas físicas son los contribuyentes que mayor recaudación de ISR dejan a las autoridades hacendarías.

Año con año las leyes sufren modificaciones, adiciones, derogaciones y la ley del Impuesto sobre la renta no es la excepción, por lo que es importante estar actualizados para que se realice correctamente la determinación del impuesto del ejercicio y en apego a las disposiciones fiscales vigentes.

Las Personas Físicas que estén obligadas a cumplir con esta disposición de ley, deberán recabar toda la documentación soporte de sus ingresos, deducciones, constancias de retenciones, etc., toda vez que esto nos permite anticiparnos a cualquier situación extraordinaria y a elaborar correctamente la declaración del ejercicio.

Espero que este trabajo, sea un apoyo para los estudiantes de la carrera “Licenciado en Contaduría” y “Licenciado en Administración de Empresas”, en lo relativo a la determinación del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, toda vez que los diferentes esquemas fiscales resultan ser complejos, debido a las diversas disposiciones aplicables para determinar la base gravable de los ingresos que se pueden obtener en un ejercicio.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL.

Comencé lo que ahora es mi vida profesional, cuando cursaba el segundo semestre de la licenciatura. Ingrese a Estrada Loza y Cía., S. C., despacho de contadores en le cual ocupe el puesto de auxiliar contable y en el que permanecí aproximadamente dos años, esta oportunidad sin duda me apasiono de la carrera de contabilidad, toda vez que lo que día con día aprendía en el salón de clases podía aplicarlo en el campo laboral.

Las actividades que desempeñe dentro de Estrada Loza y Cía. fueron las siguientes:

Contabilidad General; proceso de la información financiera de distintas compañías, depuración de cada una de las cuentas que integran los estados financieros (balance general y estado de resultados), elaboración de conciliaciones bancarias, elaboración de papeles de trabajo para los informes financieros, tales como, comparativos de balances, comparativos de resultados y comparativos de gastos, determinación de las depreciaciones contables.

Nominas; Integración de salarios, movimientos de afiliación, modificación y bajas ante el seguro social, acumulado de nominas, determinación del impuesto sobres nominas.

Impuestos; determinación de las depreciaciones fiscales, elaboración de papeles de trabajo para la determinación del pago provisional de ISR, IVA, IMPAC y retenciones de ISR e IVA, elaboración de papeles de trabajo para las declaraciones informativas de Sueldos y Salarios, Crédito al Salario, Retenciones y Clientes y Proveedores.

Posteriormente ingrese a JM Asesores Integrales Corporativo, S. C., al igual una firma de contadores y en el que hasta la fecha sigo laborando, ingrese como auxiliar contable, y actualmente ocupo el puesto de encargado de contabilidad.

JM ASESORES INTEGRALES CORPORATIVO, S. C.

Antecedentes

La sociedad JM Asesores Integrales Corporativo, S. C. nace jurídicamente el 22 de noviembre del año 2000, según escritura No 4,361, otorgada ante la fe del notario público 234 Héctor Trejo Arias y su constitución se apegó a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

La sociedad esta integrada por el C. P. Juan Antonio Monsalvo Carriola y la Lic. Lourdes Monsalvo Carriola, cada socio realizo una aportación inicial de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN) dando una aportación social global de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100MN), señalando que la sociedad tendría una duración de 99 años y sus domicilio estaría establecido en México, Distrito Federal, por último se estableció como objeto principal de la sociedad, brindar servicios contables, financieros, fiscales, de auditoría, legal-corporativo y varios (gestoría).

A la fecha, la sociedad no ha sufrido modificaciones en su constitución, ni en su aportación social inicial.

Objeto

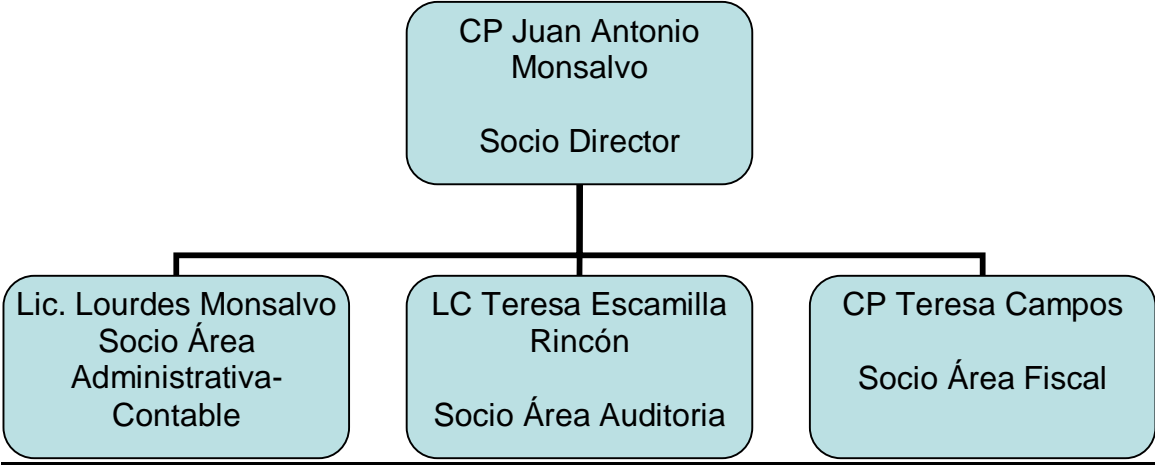
JM Asesores, busca liberar a sus clientes de compromisos administrativos que pudieran distraerlos de su verdadero objetivo; la productividad. La confianza de conformar con el cliente una relación de responsabilidad compartida permite ofrecer a JM Asesores algo de singular valor, la seguridad.

Esto hace posible que las empresas identifiquen y capitalicen mejor sus oportunidades de negocio a través, no solo de servicios de auditoría y asesoría fiscal, legal y administrativa, sino de muchos recursos más que nos permitan anticipar, definir, sugerir y resolver con oportunidad.

Misión

JM Asesores busca mantener una excelencia profesional, la misión de la firma se vive con su gente; un equipo dinámico, creativo y responsable que tiene establecido una meta común, brindar un soporte de asesoría útil, considerado como la herramienta indispensable para dedicarse al éxito.

Organigrama



Cada socio tiene encargados y auxiliares, mi posición dentro de la firma esta en el nivel de encargado en el área Fiscal.

Funciones Realizadas

En mi estancia en JM Asesores Integrales Corporativo, S. C. he realizado diferentes actividades, mismas que menciono a continuación:

Área Contable: Proceso de la información financiera de contribuyentes, personas físicas y personas morales, depuración de cada una de las cuentas que integran los estados financieros básicos, como conciliaciones bancarias, reportes de antigüedad de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, comparativo de gastos, ingresos, resultados y elaboración de informes financieros donde se dan a conocer las cifras obtenidas en el periodo y comentarios con respecto a la información de cada contribuyente.

Área Administrativa: Capacitación al personal administrativo de nuestros clientes, con la finalidad de que el departamento administrativo de cada empresa genere la información y documentación necesaria que permita obtener los resultados deseados.

Área Fiscal: Elaboración y determinación de papeles de trabajo para los pagos provisionales de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo y retenciones de ISR e IVA de personas morales y personas físicas, elaboración de papeles de trabajo para determinar la deducción de inversiones, el ajuste anual por inflación , el promedio de activos financieros y fijos.

Elaboración y determinación de cálculos anuales de impuesto sobre la renta e impuesto al activo, elaboración de declaraciones informativas de cliente y proveedores, sueldos y salarios, retenciones, operaciones con terceros.

Sin duda mi estancia en JM Asesores, ha sido una oportunidad excelente en mi desarrollo profesional, ya que me ha permitido desarrollar nuevas competencias profesionales, y lo más importante, tener contacto con profesionistas de diferentes especialidades y trayectorias.

Una de las actividades que he desempeñado en mi estancia dentro de JM Asesores, y que es en la que me enfocare para desarrollar el presente trabajo, es la determinación y elaboración de la declaración anual del ISR de las Personas Físicas en sus diferentes regimenes fiscales.

La determinación y elaboración de la declaración anual de ISR de las Personas Físicas resulta ser compleja, derivado de los diferentes esquemas en que estos contribuyentes pueden obtener sus ingresos y de las diversas disposiciones aplicables para determinar la base gravable de los mismos.

Antes de comenzar con las actividades que he elaborado dentro de JM Asesores Integrales Corporativo, S. C., referentes a la elaboración de la declaración anual de ISR de las Personas Físicas, realizare un preámbulo de la LISR:

Para poder estudiar el régimen fiscal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, además de conocer las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, es necesario aplicar diversas disposiciones de la ley de ingresos de la federación, del código fiscal y su reglamento, de la resolución miscelánea, etc. para cada ejercicio fiscal.

El título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla lo relativo a la forma de tributación de las Personas Físicas (únicamente en materia del impuesto sobre la renta), siendo la fuente de sus ingresos de tres formas: subordinada, independiente y asociativa.

En términos generales, la persona física es todo ser capaz de tener derechos y obligaciones, así como una serie de atributos que le permiten desenvolverse en sociedad y con ello efectuar aquellas transacciones que dan origen a los ingresos tanto los gravados como los exentos, sin olvidar que al integrar la base por cada tipo de ingresos se conforma en la mayoría de los casos, también por deducciones

autorizadas y personales (ajenas a las exenciones a que las personas físicas tienen derecho).

Actividades Referentes a la Elaboración de la Declaración Anual de las Personas Físicas:

Todas las actividades desarrolladas dentro de JM Asesores están guiadas por políticas y procedimientos, los cuales deben de considerarse al momento de ejecutar el trabajo, con la finalidad de obtener los resultados deseados.

A continuación menciono las políticas y procedimientos para la elaboración de la declaración anual de las Personas Físicas:

- Sujetos Obligados.
Objetivo: identificar los contribuyentes obligados a presentar declaración anual por los ingresos obtenidos.
- Determinación de los Ingresos.
Objetivo: identificar por que concepto se obtienen los ingresos acumulables, no acumulables y exentos, para apegarse al régimen fiscal respectivo.
- Determinación de las deducciones autorizadas.
Objetivo: identificar las deducciones (gastos) aplicables a cada régimen fiscal y que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en ley.
- Determinación de las deducciones Personales.
Objetivo: identificar las deducciones (gastos) personales (la aplicación de este rubro se realiza en forma general, es decir aplica para los diferentes regimenes fiscales de las personas físicas).
- Determinación de la base gravable.
Objetivo: obtener la base sobre la cual se deba determinar el impuesto respectivo.
- Documentación necesaria.

Objetivo: recaba la información que marca la legislación para cada régimen fiscal (recibos de ingresos, comprobantes de deducciones, constancias de retenciones, pagos de impuestos, etc.).

- Determinación del Impuesto.

Objetivo: determinar el ISR a cargo o a favor, aplicando las tarifas respectivas.

- Presentación de la declaración.

Objetivo: cumplir en tiempo y forma con la presentación y en su caso con el pago de la declaración del ejercicio.

Sujetos Obligados

El Art. 175 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas físicas, deben presentar declaración anual cuando hayan obtenido ingresos por los siguientes conceptos:

- Por prestar servicios profesionales.
- Por realizar actividades empresariales.
- Por rentar inmuebles.
- Por enajenar bienes.
- Por adquirir bienes.
- Por obtener intereses, siempre que:
 - a) Los ingresos por intereses reales superen \$ 100,000.00 en el año.
 - b) Hayan obtenido ingresos por otros conceptos.
 - c) Hayan percibido intereses y salarios y la suma de ambos supere los \$ 400,000.00 (sin importar el monto de cada uno).
 - d) O bien cuando la suma de ambos sea de hasta \$ 400,000.00 pero el monto de los intereses sea mayor a \$ 100,000.00.

- Por percibir salarios, siempre que:
 - a) Hayan obtenido ingresos por otros conceptos.
 - b) Hayan dejado de prestar servicios antes del 31 de diciembre o bien hayan comenzado con posterioridad al 01 de enero.
 - c) Haya prestado servicios a dos o más patrones.
 - d) Cuando los ingresos por salarios obtenidos en el año superen los \$ 400,000.00.
 - e) O cuando hayan comunicado por escrito al patrón.
- Los que hayan percibido otros ingresos.

También se deben informar en la declaración los ingresos que hayan percibido en el año por los siguientes conceptos cuando en conjunto o en lo individual hayan excedido de \$ 600,000:

- Prestamos
- Premios
- Donativos
- Herencias

Determinación de los Ingresos.

Ingresos Acumulables

Son ingresos acumulables (por los cuales se debe pagar el impuesto), para efectos de los regimenes fiscales de las personas físicas los siguientes:

- Sueldos y Salarios (Capítulo I de LISR).
 - Se consideran ingresos por sueldos y salarios, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral (patrón-obrero),

incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

- Se asimilan a salarios los siguientes ingresos (aquellos que reciben el mismo trato fiscal que los salarios, únicamente para ISR):
 - a) Las remuneraciones y demás prestaciones a los Servidores Públicos.
 - b) Los rendimientos y anticipos que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas.
 - c) Los honorarios a consejeros, comisarios y otros.
 - d) Los honorarios a personas que presten servicios a un prestatario en las instalaciones de este último. Si estos representan el 50% de los ingresos obtenidos.
 - e) Honorarios que perciban las personas físicas de personas morales o físicas con actividad empresarial a las que presten servicios personales independientes.
- Servicios Profesionales. (Capítulo II de LISR)
 - Se consideran ingresos por la prestación de servicios profesionales, todas las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente.
- Actividades Empresariales. (Capítulo II de LISR)
 - Se consideran ingresos por actividades empresariales las provenientes de actividades comerciales, industriales, silvícolas, ganaderas y de pesca.
- Arrendamiento (Capítulo III de LISR).

- Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los siguientes:
 - Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.
 - Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables.
- Enajenación de Bienes. (Capítulo IV de LISR).
- Adquisición de bienes. (Capítulo V de LISR).
- Ingresos por Intereses. (Capítulo VI de LISR).
- Ingresos por premios. (Capítulo VII de LISR).
- Ingresos por dividendos. (Capítulo VIII de LISR).
- Otros Ingresos. (Capítulo IX de LISR).

Ingresos no acumulables

Los ingresos no acumulables son aquellos que pagan el impuesto mediante la aplicación de una tasa efectiva tales como, indemnizaciones y demás prestaciones que reciba el trabajador como consecuencia de la terminación de la relación laboral, la ganancia obtenida en la enajenación de bienes y los ingresos obtenidos por realizar actividades empresariales en el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Ingresos Exentos

Los ingresos exentos son aquellos por los que no se esta obligado a realizar el pago, los mismos están contemplados en el Art. 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a continuación menciono algunos:

Horas Extras.- Las mismas están exentas en su totalidad para contribuyentes que perciban el salario mínimo siempre que las mismas no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral (3 horas, 3 veces por semana), tratándose de los demás trabajadores el 50% de las remuneraciones por tiempo extraordinario siempre que las mismas no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral y sin que esta exención exceda del equivalente de cinco veces el salario mínimo general.

Prima Vacacional y PTU.- Estarán exentas hasta por el equivalente de 15 días de salario mínimo general del área del contribuyente.

Gratificaciones.- Las gratificaciones que reciba el trabajador en el ejercicio estarán exentas hasta por 30 días de salario mínimo general del área del contribuyente. Dentro de este rubro se encuentra el aguinaldo.

Prestaciones de previsión social.- siempre que las mismas se otorguen en forma general (la previsión social es toda remuneración que busca elevar el nivel de vida del trabajador).

Primas de antigüedad e indemnizaciones.- estarán exentas hasta por el equivalente de 90 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio.

Estas son algunos casos de ingresos exentos, sin embargo recomiendo revisar el Art. 109 de la ley del impuesto sobre la renta en su totalidad.

A continuación se muestra el esquema para determinar los ingresos acumulables de las Personas Físicas:

**JM ASESORES INTEGRALES CORPORATIVO, S. C.
DETERMINACION DE LOS INGRESOS ACUMULABLES**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

REGIMEN FISCAL:

EJERCICIO:

Total de Ingresos	\$ 50,000.00
Menos:	
Ingresos Exentos (Art. 109 LISR)	-
Menos:	
Ingresos no acumulables	-
Igual: Ingresos Acumulables	<u>\$ 50,000.00</u>

Deducciones Autorizadas

Se consideran deducciones (erogaciones) tanto los gastos como las inversiones que realice el contribuyente en un año de calendario sea cual fuere el nombre con el que se les designe.

Para aplicar las deducciones autorizadas, es necesario conocer el régimen fiscal del contribuyente, esto derivado de que no todos los regimenes fiscales gozan de la aplicación de las deducciones autorizadas. Solo algunos conceptos de ingresos, permiten efectuar ciertas deducciones y con forme a lo dispuesto por la propia ley del impuesto sobre la renta.

En los casos en que la ley permita realizar deducciones, las mismas serán todas aquellas erogaciones indispensables para la obtención del ingreso y las mismas

deberán reunir los requisitos que marca la ley del impuesto sobre la renta y el código fiscal de la federación.

A continuación enlisto los requisitos que deberán reunir los comprobantes de las deducciones autorizadas.

- a) Que sean estrictamente indispensables para la obtención del ingreso.
- b) Que cuando la ley lo permita la deducción de inversiones se realice en los términos de la propia ley, es decir únicamente podrán deducirse mediante la aplicación anual de porcentajes.
- c) Que se resten una sola vez, aun cuando estén relacionados con la obtención de uno o más ingresos.
- d) Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos fiscales (CFF 28, 29, 29-A, 29-C).
- e) Que estén debidamente registradas en la contabilidad y que cumplan con la obligación de retención y entero de impuesto.
- f) Que estén efectivamente pagadas en el ejercicio en que se trate.

Deducciones Personales

Como su nombre lo indica, las deducciones personales son partidas meramente personales que no tienen relación directa con la obtención de los ingresos y son adicionales a las deducciones autorizadas.

Todos los regímenes fiscales gozan de la aplicación de las deducciones personales y para que las mismas procedan, se deberán comprobar con documentación que reúna los requisitos fiscales establecido en la ley del impuesto sobre la renta y el código fiscal de la federación.

A continuación menciono las deducciones personales:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos de funerales.
- Donativos (no onerosos).
- Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios.
- Aportaciones voluntarias a la subcuenta de retiro.
- Primas por seguros de gastos médicos.
- Transportación escolar (cuando esta sea obligatoria).
- Pagos del impuesto local por salarios.

En el caso de los honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios los mismos serán deducibles cuando el contribuyente los efectúe para sí, para su cónyuge o para la persona que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta (papás e hijos), siempre que dichas personas no reciban durante el ejercicio ingresos superiores al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

Base Gravable

El proceso para determinar la base gravable de las personas físicas, es muy sencillo, la misma se obtiene de restar a los ingresos acumulables las deducciones autorizadas y las deducciones personales, el resultado es la base gravable sobre la cual se deberá determinar y pagar el impuesto respectivo.

A continuación se muestra el esquema para determinar la base gravable:

JM ASESORES INTEGRALES CORPORATIVO, S. C.
DETERMINACION DE LOS INGRESOS ACUMULABLES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

REGIMEN FISCAL:

EJERCICIO:

<u>Igual: Ingresos Acumulables</u>	<u>\$ 50,000.00</u>
Menos:	
Deducciones Autorizadas para cada concepto de ingresos en su caso	<u>35,000.00</u>
Igual: Diferencia Acumulable	<u>\$ 15,000.00</u>
Menos:	
Deducciones Personales	<u>4,500.00</u>
<u>Igual: BASE GRAVABLE ACUMULABLE</u>	<u>\$ 10,500.00</u>

La importancia para determinar la base gravable radica en poner suma atención al determinar los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas, toda vez que la determinación incorrecta de estos conceptos, dará como resultado una base gravable incorrecta y por consiguiente un impuesto incorrecto.

Información y documentación indispensable (se anexa copia de los formatos al final del desarrollo del tema.

Es obligación de las Personas Físicas generar y recabar la documentación e información que contenga los datos de los ingresos y gastos obtenidos en el año, motivo por el cual deberá contar con la siguiente documentación al momento de realizar su declaración anual:

- Libro de Ingresos y Egresos.- Las personas físicas, están obligadas a generar documentos contables que contengan la información de sus ingresos y egresos, para las actividades empresariales del régimen general es necesario generar estados financieros (Balance, Estado de resultados, Balanza, etc.) para el resto de los regimenes basta con una simple relación de entradas y salidas (es decir una contabilidad simplificada). Estos

reportes contables facilitan la obtención de los ingresos y gastos en forma anualizada.

- Pagos provisionales.- El ISR es un impuesto que se causa por ejercicio, sin embargo existe la obligación de presentar pago provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, por lo que si al realizar la declaración anual no se cuenta con los mismos se recomienda cumplir con dicha obligación.
- Constancias de retenciones.- Este documento contiene el monto de los pagos y retenciones que le efectuaron al contribuyente durante el año, así como sus datos personales y los datos de quienes le realizaron pagos. Es importante que las personas físicas que obtuvieron ingresos por salarios, por prestación de servicios, por rentar bienes inmuebles, o por intereses, soliciten a su retener dicho documento.
- Clave CIEC o Firma Electrónica Avanzada.- Hoy en día las autoridades brindan herramientas a los contribuyentes, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones. La clave CIEC y la firma electrónica avanzada son mecanismos que contienen los datos de identificación del contribuyente como son; Nombre, RFC, Domicilio Fiscal, etc. y que permiten al acceso a las aplicaciones del SAT a través del Internet, entre ellas, la de la presentación de la declaración anual.

Determinación de Impuesto

Como se menciona anteriormente, las personas físicas calcularan su impuesto anual sumando, después de efectuar las deducciones autorizadas, todos sus ingresos, salvo aquellos por los que no se este obligado al pago del impuesto y por lo que se haya pagado el impuesto definitivo.

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior será la base gravable a la cual se le aplicara la tarifa para determinar el impuesto del ejercicio, el cual podrá disminuirse con los pagos provisionales efectuados con anterioridad y el impuesto retenido.

Con la finalidad de tener en forma clara el procedimiento para determinar el ISR, a continuación anexo los siguientes esquemas:

**JM ASESORES INTEGRALES CORPORATIVO, S. C.
CALCULO DEL ISR DEL EJERCICIO**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

REGIMEN FISCAL:

EJERCICIO:

<u>Igual: Ingresos Acumulables</u>	<u>\$ 50,000.00</u>
Menos:	
<u>Deducciones Autorizadas para cada concepto de ingresos en su caso</u>	<u>35,000.00</u>
Igual: Diferencia Acumulable	\$ 15,000.00
Menos:	
<u>Deducciones Personales</u>	<u>4,500.00</u>
<u>Igual: BASE GRAVABLE ACUMULABLE</u>	<u>\$ 10,500.00</u>
Aplicación de la Tarifa Anual	
Igual: ISR determinado	\$ 2,940.00
Menos:	
ISR Retenido	1,050.00
Pagos Provisionales	1,600.00
Compensaciones	-
Igual: ISR a cargo o a (favor)	<u>\$ 290.00</u>

**JM ASESORES INTEGRALES CORPORATIVO, S. C.
DETERMINACION DE LA BSE GRAVABLE ANUAL**

CONCEPTOS	SUELDOS	ARRENDAMIENTO	ENAJENACION DE BIENES	ADQUISICION DE BIENES
-----------	---------	---------------	-----------------------	-----------------------

INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(-)				
DEDUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO	A	B	C	D

CONCEPTOS	INTERESES	DIVIDENDOS	OTROS INGRESOS
-----------	-----------	------------	----------------

INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -
(-)			
DEDUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO	E	F	G

SUMAS DE A-G
Mas: SUMA DE BASES (ACTIVIDAD PROFESIONAL Y EMPRESARIAL NO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)
RESULTADO
Menos: DEDUCCIONES PERSONALES
BASE NETA DEL IMPUESTO APLICACIÓN DE TARIFA ANUAL

Como se observa, para calcular el impuesto del ejercicio se deberá sumar, a los ingresos obtenidos conforme a los capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos capítulos, la utilidad gravable determinada conforme al capítulo II (excepto pequeños contribuyentes), al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones personales, obteniendo así la base gravable del impuesto a la cual se le aplicara la tarifa contenida en el Art. 177 de LISR (a continuación se anexa).

El resultado obtenido será el ISR del ejercicio, mismo que se podrá disminuir con los pagos provisionales efectuados (de ISR), el ISR retenido y el ISR a favor de periodos anteriores, el resultado será el ISR a pagar o a favor.

TARIFA (ART. 177 DE LISR)

0.01	5,952.84	0.00	1.92%
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40%
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88%
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00%
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92%
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94%
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95%
392,841.97	En Adelante	69,662.40	28.00%

Presentación de la Declaración Anual

Elaboración de formatos

La forma fiscal para presentar la declaración de las Personas Físicas es el formato 13-A Declaración del Ejercicio Personas Físicas, Sueldos, Salarios y Conceptos Asimilados (para contribuyentes que en el ejercicio solo obtuvieron ingresos por sueldos y salarios) y 13 Declaración del Ejercicio Personas Físicas (para contribuyentes que obtuvieron dos o mas conceptos de ingresos, incluido sueldos y salarios) y el mismo deberá estar acompañado por el anexo que corresponda a los ingresos obtenidos, a continuación menciono los mismos:

Anexo 1: Retenciones, Pagos Efectuados por Terceros y Deducciones Personales.

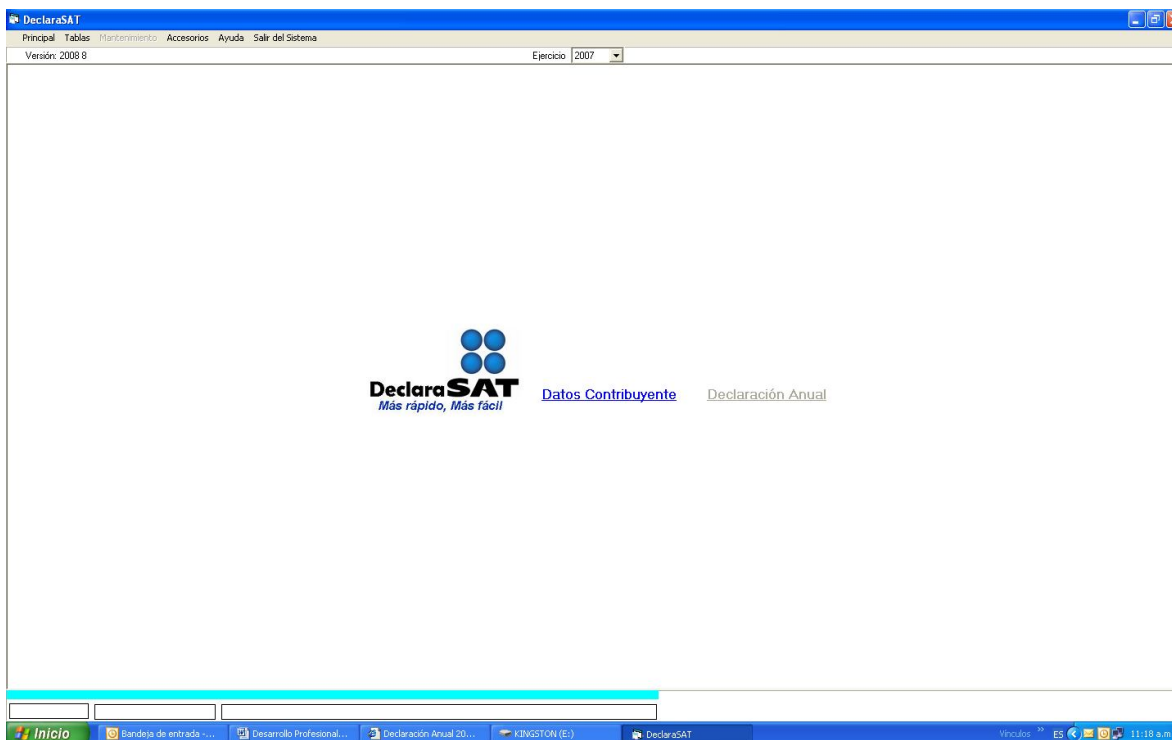
Anexo 2: Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de bienes, Intereses, Premios, Dividendos, Otros Ingresos y Servicios Profesionales.

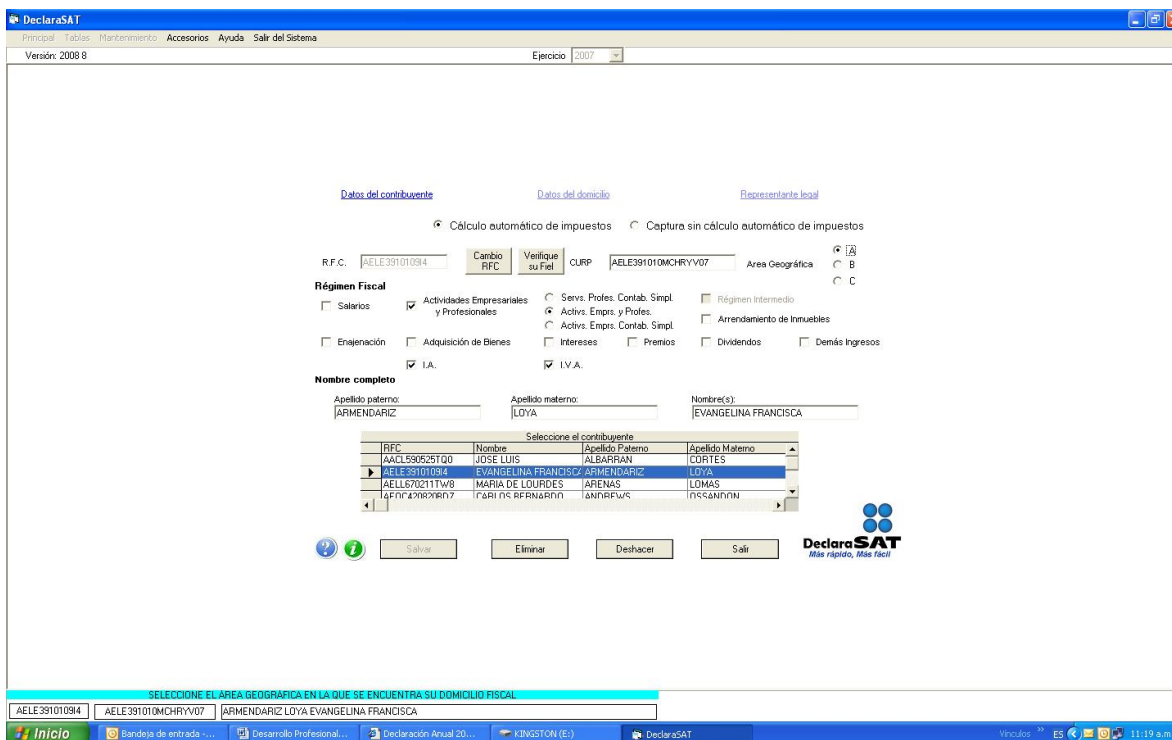
Anexo 3: Régimen intermedio de las actividades empresariales.

Anexo 4: Actividades empresariales

Anexo 5: Información del IVA

Para la elaboración de los formatos de la declaración anual, el SAT pone a disposición de los contribuyentes el programa DECLASAT y DECLASAR EN LINEA, ambas son herramientas que permiten la captura e impresión de los formatos y los mismos se encuentran a disposición de los contribuyentes en la pagina del SAT en el área de descarga de software y formas y formatos fiscales.





Presentación de la Declaración

Una vez capturada la información de la declaración, la misma puede presentarse a través de internet o ventanilla bancaria, en ambos casos se deberán utilizar las herramientas arriba señaladas:

- Presentación a través de Internet: Una vez capturados los datos de la declaración en las herramientas que brinda el SAT, se genera un archivo de la declaración y el mismo se envía a través de la página del SAT (al igual se necesitara la CIEC o la Firma Electrónica). El SAT deberá dar una respuesta que contenga el número de folio y el acuse de aceptación de la misma (el mismo será necesaria para realizar el pago en caso de que la mismas tenga importe a pagar).

eSAT - envío de declaración anual - SAT México - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección: http://www.sat.gob.mx/sbo_internet/e_sat/57_3479.html

Inicio | Orientación en línea | Citas | Quejas y denuncias | Contáctenos | English | Ayuda
SHCP

Inicio > Oficina virtual > ¿Qué es eSAT? > Envío de declaración anual

Envío de la declaración anual

Si desea enviar su declaración anual, procure tener a la mano lo siguiente:

- Su [Firma Electrónica Avanzada \(Fiel\)](#) o su [Clave de Identificación Electrónica Confidencial \(CIEC\)](#).
- Si tiene impuesto a pagar, debe tener una cuenta con acceso a banca en línea en las [instituciones de crédito autorizadas](#).
- Descargue e instale el programa que utilizará para capturar su información:
 - [DeclaraSAT](#)
 - [DEM](#)
- Genere el archivo para el envío de la información.
- Ingrese a la aplicación de envío que le corresponda:
 - [Persona Física](#)
 - [Persona Moral](#)

Última actualización: 31/diciembre/2008, 10:17, información vigente.

QUIÉNES SOMOS

OFICINA VIRTUAL

INFORMACIÓN PARA PRINCIPIANTES

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TRÁMITES

INFORMACIÓN FISCAL

OTROS SERVICIOS

TRANSPARENCIA

PORTAL ANTICORRUPCIÓN

TERCEROS AUTORIZADOS

SALA DE PREENSA

BUSCAR EN EL SITIO:

ACCESOS RÁPIDOS

- [Clave de Identificación Electrónica Confidencial \(CIEC\)](#)
- [Firma Electrónica Avanzada \(Fiel\)](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Impresores](#)

Información de la Solución Integral

- [Inscripción en el RFC](#)
- [Guía para la inscripción](#)
- [Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos](#)
- [Operaciones](#)
- [Consulta de transacciones](#)
- [Clave de Identificación Electrónica Confidencial \(CIEC\)](#)
- [Firma Electrónica Avanzada \(Fiel\)](#)
- [Comprobantes Fiscales Digitales \(Facturación electrónica\)](#)

Inicio Bandeja de entrada Desarrollo Profesional eSAT - envío de decla... KINGSTON (E) DeclarasAT

Vinculos ES 11:20 a.m.

SAT - DeclaraSAT :: - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección: <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Declarasat.Tradicional/Login.aspx?ReturnUrl=%2fdeclarasat.tradicional%2fDefault.aspx>

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT

RFC:

Clave CIEC:

Actualizar mi Correo Electrónico

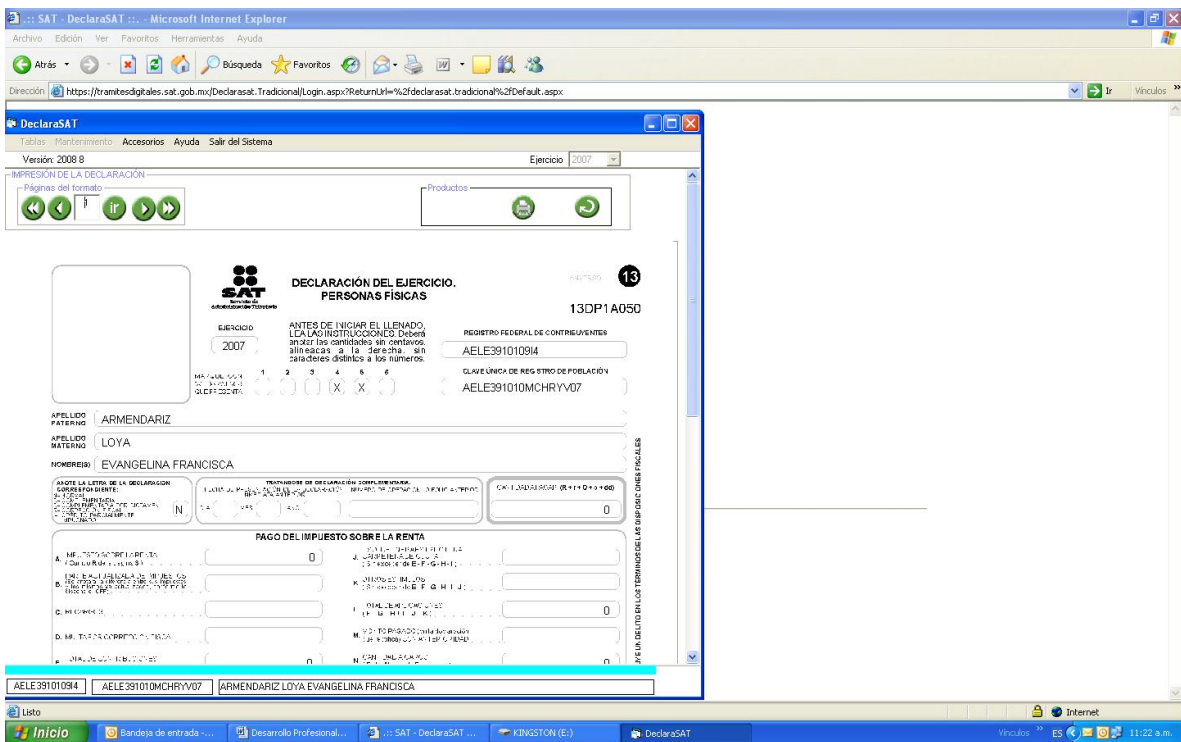
[Obtener CIECF](#)

Ahora también puede autenticarse con su Firma Electrónica Avanzada [\(FIEL\)](#)

Inicio Bandeja de entrada Desarrollo Profesional :: SAT - DeclaraSAT ... KINGSTON (E) DeclarasAT

Vinculos ES 11:20 a.m.

- Presentación a través de Ventanilla bancaria: Para los contribuyentes que tienen la opción de presentar la declaración en papel (es decir en forma impresa), al igual, una vez capturados los datos de la declaración en las herramientas que brinda el SAT, la información se imprime y la misma se presenta en las instituciones de crédito autorizadas o en las Administraciones locales del SAT.



Ambas opciones aplican para las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio del ISR, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal.

Cuando la declaración del ejercicio presente un impuesto a cargo, la misma deberá presentarse en el portal del SAT y posteriormente enterar la cifra a su cargo en el portal del banco del contribuyente siguiendo la mecánica arriba señalada.

Cuando la declaración del ejercicio presente un impuesto a favor, la misma deberá presentarse en el portal del SAT, si el saldo a favor determinado es igual o menor a \$ 10,000.00 la misma podrá enviarse con la clave CIEC, en caso de que el saldo a favor determinado sea mayor a \$ 10,000.00 la declaración se deberá enviar con la firma electrónica avanzada y adicionar en el formato el nombre y número de cuenta CLABE de la institución bancaria del contribuyente.

Los saldos a favor mayores a \$ 100,000.00, se deberán solicitar a través de la solicitud de devoluciones y compensaciones, esto con la finalidad de que la autoridad verifique la determinación de dicho saldo.

Formas de Pago

Las declaraciones con pago (cantidad a cargo) o con saldo a favor (cantidad a favor) se deberán enterarse (pagar) ante las Instituciones de crédito autorizadas, ya sea en ventanilla bancaria o bien mediante transferencia de fondos, a través del portal bancario de su institución (Internet).

Las declaraciones que no presenten saldo a cargo o saldo a favor (es decir en ceros) se deberán presentar ante el SAT, mediante la administración local que corresponda al contribuyente o bien mediante Internet. Como mencione en la documentación necesaria, el contribuyente deberá contar con su “Clave de Identificación Electrónica Confidencial” (CIEC) o bien su “Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente, ambos son mecanismos que permiten el acceso a las diversas aplicaciones del portal del SAT.

Fecha de presentación

La declaración del ejercicio deberá presentarse a más tardar de 30 de abril del siguiente ejercicio, el no cumplir con la obligación generará sanciones que van de los \$ 860.00 a \$ 17,570.00 según el Art. 81 fracción I del CFF.

Existe la presentación de la declaración en forma extemporánea, es decir presentar la declaración fuera de los plazos establecidos por la propia LISR (posterior al 30 de abril) pero antes de que la autoridad descubra la omisión (el no presentarla en tiempo), en caso de que la declaración se presente bajo este esquema no existirá sanción alguna.

A continuación anexo dos casos prácticos realizados dentro de JM Asesores correspondientes al ejercicio 2007.

Casos Prácticos realizados en JM Asesores

Caso No 1

Calculo del impuesto Anual de Personas Físicas por sueldos y salarios con un solo patrón.

Datos:

Régimen Fiscal: Sueldos y Salarios.

Periodo Laborado: Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007.

Ingresos Obtenidos en el Ejercicio: \$ 313,219.00

Otros ingresos: NO

1.- Los ingresos por sueldos y salarios son ingresos acumulables, por lo que este contribuyente está obligado a presentar la declaración anual por los ingresos obtenidos.

2.- Sus ingresos no superan los \$ 400,000.00 (en apego a la ley queda exento de presentar la declaración), sin embargo el contribuyente toma la opción de presentar la declaración del ejercicio derivado de que cuenta con deducciones personales.

3.- Se procede con la determinación de los ingresos acumulables y las deducciones personales:

**HERNANDEZ CARRIOLA FABIOLA
ANUAL DEL EJERCICIO 2007 (SUELDOS Y SALARIOS)**

INGRESOS TOTALES	312,219.00
INGRESOS EXNETOS	46,531.00
IMPUESTO RETENIDO	36,774.00
DEDUCCIONES PERSONALES	19,850.00

INGRESOS EXENTOS

AGUINALDO	1,577.70
mas	
PTU	788.85
mas	
PRIMA VACACIONAL	788.85
mas	
PRVISION SOCIAL	43,375.60
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS	46,531.00

DEDUCCIONES PERSONALES

GATSOS MEDICOS

VILAFRANCO REYES JOSE E.	VIRE620615HC1	7,500.00
GARCIA JIMENEZ MIRIAM MARIBEL	GAJM721013LZ6	5,400.00
MIRA MARTINEZ MARI CESAR J.	MIMM440815979	1,500.00
ARTEAGA GOMEZ ANA CRISTINA	AEGA6807248I5	500.00
BARROS DELGADILLO JUAN C.	BADJ621101AX0	4,950.00

TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES **19,850.00**

BASE DEL IMPUESTO

TOTAL DE INGRESOS	313,219.00
menos	
INGRESOS EXENTOS	46,531.00
igual	
INGRESOS ACUMULABLES	266,688.00
menos	
DEDUCCIONES PERSONALES	19,850.00

BASE DEL IMPUESTO **246,838.00**

Los salarios no gozan de deducciones autorizadas, motivo por el cual el rubro no aparece restado.

4.- Una vez determinada la base gravable, el siguiente paso es la determinación del ISR aplicando las tarifas del ISR y del subsidio.

CALCULO DEL IMPUESTO	
BASE DEL IMPUESTO	246,838.00
menos	
LIMITE INFERIOR	103,218.01
igual	
EXEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	143,619.99
por	
PORCENTAJE A APLICARSE/EXEDENTE	28.00%
igual	
IMPUESTO MARGINAL	40,213.60
mas	
CUOTA FIJA	14,747.76
igual	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	54,961.36

TABLA PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL				
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	%
	0.01	5,952.84	0.00	3.00
	5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
	50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
	88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
	103,218.01	EN A DELANTE	14,747.76	28.00

CALCULO DEL SUBSIDIO

BASE DEL IMPUESTO	246,838.00
menos	
LIMITE INFERIOR	123,580.21
igual	
EXEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	123,257.79
por	
PORCENTAJE A APLICARSE/EXEDENTE	28.00%
igual	
IMPUESTO MARGINAL	34,512.18
por	
PORCENTAJE DEL SUBSIDIO	40.00%
igual	
SUBSIDIO	13,804.87
mas	
CUOTA FIJA	10,224.60
igual	
SUBSIDIO ACREDITABLE	24,029.47
menos	
SUBSIDIO NO ACREDITABLE	951.56
igual	
SUBSIDIO ACREDITABLE	23,077.91
IMPUESTO DEL EJERCICIO	23,077.91

TABLA PARA EL CALCULO DEL SUBSIDIO ANUAL

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	%
0.01	5,952.84	0.00	50.00
5,952.85	50,524.92	89.28	50.00
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50.00
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50.00
123,580.21	249,243.48	10,224.60	40.00
249,243.49	392,481.96	24,298.92	30.00
392,481.97	EN A DELANTE	36,361.20	0.00

DETERMINACION DEL SALDO A CARGO O A FAVOR	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	54,961.36
menos	
SUBSIDIO ACREDITABLE	23,077.91
igual	
ISR DETERMINADO	31,883.45
menos	
PAGOS PROVISIOANLES	0.00
ISR RETENIDO	35,774.00
igual	
IMPUESTO A CARGO	0.00
IMPUESTO A FAVOR	-3,890.55

*Para el régimen de salarios los pagos provisionales no son obligatorios

5.- Posteriormente se procede con la elaboración de los formatos, para este contribuyente la forma fiscal respectiva es el formato 13-A, Personas Físicas, Sueldos, Salarios y Conceptos Asimilados.

6.- El paso final es la presentación de la declaración anual, derivado del saldo a favor que se obtuvo el mismo deberá presentarse en el portal del SAT y se puede hacer con la clave CIEC o bien con la Firma Electrónica.

A continuación se anexa:

- Constancia de retenciones.
- Formato Elaborado 13-A.
- Acuse de presentación

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

Anexo 1 - Identificación del Trabajador	
Mes inicial	01
Mes final	12
Ejercicio	2007
Registro federal de contribuyentes	HECF720208GV7
Clave única de registro de población	HECF720208MMCRRB04
Apellido Paterno	HERNANDEZ
Apellido Materno	CARRIOLA
Nombre(s)	FABIOLA
Área geográfica del salario mínimo	Área A
Indique si el patrón realizó cálculo anual	NO
Tarifa utilizada: del ejercicio que declara	SI
Tarifa utilizada: 1991 actualizada	NO
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO	
Proporción del subsidio calculada conforme a las disposiciones vigentes en el ejercicio que declara	0.9802
Proporción del subsidio calculada conforme a las disposiciones vigentes en 1991	0.0000
Proporción del subsidio aplicada	
Indique si el trabajador es sindicalizado	NO
Si es asimilado a salarios, señale la clave correspondiente	Sin Selección
Clave de la Entidad Federativa donde prestó sus servicios	09 - Distrito Federal
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 1 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 2 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 3 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 4 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 5 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 6 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 7 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 8 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 9 del otro patrón	
En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, señale el RFC num 10 del otro patrón	

Anexo 1 - Pagos del Patrón Efectuados a sus Trabajadores	
Sueldos, salarios, rayas y jornales	237266
Sueldos, salarios, rayas y jornales	0
Gratificación anual	7974
Gratificación anual	1517
Viáticos y gastos de viaje	0
Viáticos y gastos de viaje	0
Tiempo extraordinario	0
Tiempo extraordinario	0
Prima vacacional	1772
Prima vacacional	759
Prima dominical	0
Prima dominical	0
Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)	695
Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)	759
Reembolso de gastos médicos, dentales y hospitalarios	0
Reembolso de gastos médicos, dentales y hospitalarios	0
Fondo de ahorro	0

Fondo de ahorro	23955
Caja de ahorro	0
Caja de ahorro	0
Vales para despensa	0
Vales para despensa	7248
Ayuda para gastos de funeral	0
Ayuda para gastos de funeral	0
Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón	0
Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón	0
Premios por puntualidad	18981
Premios por puntualidad	0
Prima de seguro de vida	0
Prima de seguro de vida	1874
Seguro de gastos médicos mayores	0
Seguro de gastos médicos mayores	10379
Vales para restaurante	0
Vales para restaurante	0
Vales para gasolina	0
Vales para gasolina	0
Vales para ropa	0
Vales para ropa	0
Ayuda para renta	0
Ayuda para renta	0
Ayuda para artículos escolares	0
Ayuda para artículos escolares	0
Dotación o ayuda para anteojos	0
Dotación o ayuda para anteojos	0
Ayuda para transporte	0
Ayuda para transporte	0
Cuotas sindicales pagadas por el patrón	0
Cuotas sindicales pagadas por el patrón	0
Subsidios por incapacidad	0
Subsidios por incapacidad	0
Becas para trabajadores y/o sus hijos	0
Becas para trabajadores y/o sus hijos	0
Pagos efectuados por otros empleadores (sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual)	
Pagos efectuados por otros empleadores (sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual)	0
Otros ingresos por salarios	0
Otros ingresos por salarios	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
Suma del ingreso GRAVADO por sueldos y salarios	266688
Suma del ingreso EXENTO por sueldos y salarios	46531
Impuesto retenido durante el ejercicio que declara	35774
Impuesto retenido por otro(s) patrón(es) durante el ejercicio que declara	
Saldo a favor determinado en el ejercicio que declara, que el patrón compensará durante el siguiente ejercicio o solicitará su devolución	0
Saldo a favor del ejercicio anterior no compensado durante el ejercicio que declara	0
Suma de las cantidades que por concepto de crédito al salario le correspondió al trabajador	0
Crédito al salario entregado en efectivo al trabajador durante el ejercicio que declara	0
Monto total de ingresos obtenidos por concepto de prestaciones de previsión social	0
Suma de ingresos exentos por concepto de prestaciones de previsión social	8979
Suma de ingresos por sueldos y salarios	313219
Monto del impuesto local a los ingresos por sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado retenido	0
Monto del subsidio para el empleo entregado en efectivo al trabajador durante el ejercicio que declara	0
Monto del subsidio para la nivelación del empleo entregado en efectivo al trabajador durante el ejercicio que declara	0

Anexo 1 - Impuesto Sobre la Renta (Resumen)	
Total de ingresos por sueldos, salarios y conceptos asimilados	313219
Impuesto local a los ingresos por sueldos, salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	0
Ingresos exentos	46531
Ingresos no acumulables	0
Ingresos acumulables	266688
ISR conforme a la tarifa anual	60519
Subsidio acreditable	24746
Subsidio no acreditable	1019
Monto del subsidio acreditable fracción III (sólo para 2001)	
Monto del subsidio acreditable fracción IV (sólo para 2001)	
Impuesto sobre ingresos acumulables	35774
Impuesto sobre ingresos no acumulables	0
Impuesto sobre la renta causado en el ejercicio que declara	35774
Impuesto retenido al contribuyente	35774
Subsidio para el empleo entregado al trabajador	0
Subsidio para la nivelación del ingreso entregado al trabajador	0

DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CGC900301586
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CREEL GARCIA CUELLAR Y MUGGENBURG SC
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ZALR470706EU3
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN	ZALR470706MDFRPS00
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	ZARAGOZA LOPEZ ROSALIA

FIRMA DEL RETENEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL 	SELLO DEL RETENEDOR (En caso de tenerlo) CREEL GARCIA CUELLAR Y MUGGENBURG, S.C. R.F.C. CGC-900301-586 REG. PAT. 010-29553-10-2 Paseo de los Tamarindos No. 60 Col. Bosques de las Lomas 05120 México, D.F. TEL. 11 05 06 90	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE 

"Se declara, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente constancia, fueron manifestados en la respectiva declaración informativa (múltiple) del ejercicio, presentada ante el SAT con fecha 18 de Febrero de 2008 y a la que le correspondió el número de folio o de operación 5941586, así mismo SI () o NO (X) se realizó el cálculo anual en los términos que establece la Ley del ISR."



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2007

R.F.C.:	HECF720208GV7
Nombre, Denominación o Razón Social:	FABIOLA HERNANDEZ CARRIOLA
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	08/04/2008
Hora de Presentación:	14:05
Número de Operación:	47E42
Folio de Recepción:	20022650

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=HECF720208GV7|20001=19080|20002=20022650|40002=20080408|40003=14:05|100106=0|100206=0|100306=0|100406=0|100506=0|100606=0|200506=35774|300506=19850|3100706=54961|3100806=23078|3104506=31883|3107306=2|3107506=072180005355142634|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||Ev6fKqWqUBAMgdITe8dGePIbGDBiQwswlCSzIXQB/sxGyngKowI6Rp+sRJO33HgtaNyht5ps8bQtrYTBaGNRyDOCgrMDwjsGsuJ6lbeexWhJlWnHT5fW419uzUnbxj+neyN2BLGaZCZb+SdrZNgVImkb/ALGI8VVfjKE5BA=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 08/04/2008 2:05:08 PM

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda a través de la dirección www.sat.gob.mx.



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **HECF720208GV7**
Archivo recibido: **HECF720208GV7113AJ1717C84814036.DEC**
Tamaño: **6448 bytes**
Fecha de Recepción: **08/04/2008**
Hora de Recepción: **14:05:04**
Folio de Recepción: **20022650**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses" ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/"Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)



**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS,
SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS**

ANEXO

13-A

13ADP1A050

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
HECF720208GV7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
HECF720208MMCRRB04

EJERCICIO
2007

APELLIDO PATERNO **HERNANDEZ**

APELLIDO MATERNO **CARRIOLA**

NOMBRE(S) **FABIOLA**

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN FISCAL
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUTADO
N

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo Q de la página 2)	<input type="text" value="0"/>	H. TOTAL DE APLICACIONES (F + G)	<input type="text" value="0"/>
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF.)		I. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
B.	<input type="text"/>	J. CANTIDAD A CARGO (E - H - I cuando E es mayor)	<input type="text" value="0"/>
C. RECARGOS	<input type="text"/>	K. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>	L. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (J - K)	<input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	<input type="text" value="0"/>	M. CANTIDAD A FAVOR (H + I - E cuando E es menor)	<input type="text"/>
F. COMPENSACIONES (Sin exceder de E)	<input type="text"/>	N. CANTIDAD A PAGAR (J - L)	<input type="text" value="0"/>
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	<input type="text"/>		

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	<input type="text" value="0"/>	d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	<input type="text" value="0"/>
b. PREMIOS OBTENIDOS	<input type="text" value="0"/>	e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text" value="0"/>
c. DONATIVOS OBTENIDOS	<input type="text" value="0"/>	f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	<input type="text" value="0"/>

DOMICILIO FISCAL

CALLE **PASEO DE LOS TAMARINDOS** NO. Y/O LETRA EXTERIOR **60** NO. Y/O LETRA INTERIOR **PISO 3**

ENTRE LAS CALLES DE **BOSQUES DE RADIATAS** Y DE **BOSQUES DE ALISOS**

COLONIA **BOSQUES DE LAS LOMAS** MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. **CUAJIMALPA DE MORELOS** CÓDIGO POSTAL **05120**

LOCALIDAD **MEXICO D.F.** ENTIDAD FEDERATIVA **DISTRITO FEDERAL** TELÉFONO **5511050600**

CORREO ELECTRÓNICO **jorge@jmasesores.com.mx**

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

HECF720208GV7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

HECF720208MMCRRB04

REVERSO

13-A

13ADP2A051

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	313219	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)	46531	K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J)	31883
C. INGRESOS NO ACUMULABLES		L. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)	266688	M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la página 3)	35774
E. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 4)	19850	N. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
F. BASE GRAVABLE (D - E)	246838	O. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
G. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	54961	P. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
H. SUBSIDIO ACREDITABLE	23078	Q. ISR A CARGO	
L. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)	31883	R. ISR A FAVOR	3891

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO AFAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO: **BANORTE** NÚMERO DE CUENTA "CLABE": **072180005355142634**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OBTENIÓ NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
 - Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
 - Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
 - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005
Se deberá anotar:
- * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asinet@shcp.gob.mx, asinet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada 83 18 04 58, en Guadalajara, Jal. y área conurbada 33 49 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada 82 21 65 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000). Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 HECF720208GV7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

HECF720208MMCRRB04

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES

NÚMERO

13-A

13ADP3A052

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA 1 DE 1 HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. RFC DEL RETENEDOR	II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1)	IV. ISR RETENIDO
CGC9003015B6	313219	0 9802	35774
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	313219		35774
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)			
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE (A+B) (2)			35774

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(1) Se anotará la proporción que aplicó el patrón
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

DESGLASE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE III. IMPORTE

<input checked="" type="checkbox"/>	A	AEGA6807248I5	500
<input checked="" type="checkbox"/>	A	BADJ621101AX0	4950
<input checked="" type="checkbox"/>	A	GAJM721013LZ6	5400
<input checked="" type="checkbox"/>	A	MIMM440815979	1500
<input checked="" type="checkbox"/>	A	VIRE620615HC1	7500
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			

- TIPO DE DEDUCCIÓN**
- A. HONORARIOS MEDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
 - B. GASTOS FUNERALES
 - C. DONATIVOS
 - D. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CREDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACION)
 - E. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
 - F. PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MEDICOS
 - G. GASTOS DE TRANSPORTACION ESCOLAR OBLIGATORIA
 - H. DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASI COMO ADQUISICION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

a.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	19850
b.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)	
c.	EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)	
d.	TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1)	19850

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Caso Prácticos realizados en JM Asesores

Caso No 2

Calculo del impuesto Anual de Personas Físicas por servicios profesionales.

Datos:

Régimen Fiscal: Servicios Profesionales.

Ingresos Obtenidos en el Ejercicio: \$ 170,945.00

Otros ingresos: NO

1.- Los ingresos por servicios profesionales son ingresos acumulables, por lo que este contribuyente está obligado a presentar la declaración anual por los ingresos obtenidos.

2.- El régimen de servicios profesionales no exenta a los contribuyentes de presentar la declaración del ejercicio, por lo que el mismo deberá cumplir con la obligación.

3.- Se procede con la determinación de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas y las deducciones personales:

ANGELICA NERI FALCON
ANUAL DEL EJERCICIO 2007 (SERVICIOS PROFESIONALES)

INGRESOS TOTALES	170,945.41
INGRESOS EXNETOS	0.00
IMPUESTO RETENIDO	17,094.54
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	48,521.00
DEDUCCIONES PERSONALES	0.00

INGRESOS EXENTOS

CONCEPTO 1	0.00
mas	
CONCEPTO 2	0.00
mas	
CONCEPTO 3	0.00
mas	
CONCEPTO 4	0.00
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS	0.00

Los conceptos de ingresos exentos para el régimen de los servicios profesionales son pocos, se recomienda estudiar el Art. 109 de LISR, en nuestro caso los ingresos del contribuyente son gravados al 100%. Con respecto a las deducciones autorizadas se permite restar los gastos que tengan relación con la obtención de los ingresos, dichas deducciones deberán reunir los requisitos arriba señalados.

DEDUCCIONES PERSONALES

GATSOS MEDICOS	0.00
GATSOS DENTALES	0.00
GATSOS HOSPITALARIOS	0.00
FUNERAL	0.00
DONATIVOS	0.00
APORTACIONES VOLUNTARIAS	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES	0.00

BASE DEL IMPUESTO

TOTAL DE INGRESOS	170,945.41
menos	
INGRESOS EXENTOS	0.00
menos	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	48,521.00
igual	
INGRESOS ACUMULABLES	122,424.41
menos	
DEDUCCIONES PERSONALES	0.00
BASE DEL IMPUESTO	122,424.41

4.- Una vez determinada la base gravable, el siguiente paso es la determinación del ISR aplicando las tarifas del ISR y del subsidio.

CALCULO DEL IMPUESTO DE ACIERDO A LA TARIFA DEL ART 177 LISR	
BASE DEL IMPUESTO	122,424.41
menos	
LIMITE INFERIOR	103,218.01
igual	
EXEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	19,206.40
por	
PORCENTAJE A APLICARSE/EXEDENTE	28.00%
igual	
IMPUESTO MARGINAL	5,377.79
mas	
CUOTA FIJA	14,747.76
igual	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	20,125.55

TABLA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL				
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	%
	0.01	5,952.84	0.00	3.00
	5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
	50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
	88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
	103,218.01	EN A DELANTE	14,747.76	28.00

El régimen de los servicios profesionales goza del 100% del subsidio.

CALCULO DEL SUBSIDIO

BASE DEL IMPUESTO	122,424.41
menos	
LIMITE INFERIOR	103,218.01
igual	
EXEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	19,206.40
por	
PORCENTAJE A APLICARSE/EXEDENTE	28.00%
igual	
IMPUESTO MARGINAL	5,377.79
por	
PORCENTAJE DEL SUBSIDIO	50.00%
igual	
SUBSIDIO	2,688.90
mas	
CUOTA FIJA	7,373.88
igual	
SUBSIDIO ACREDITABLE	10,062.78
menos	
SUBSIDIO NO ACREDITABLE	0.00
igual	
SUBSIDIO ACREDITABLE	10,062.78
IMPUESTO DEL EJERCICIO	10,062.78

TABLA PARA EL CALCULO DEL SUBSIDIO ANUAL

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	%
0.01	5,952.84	0.00	50.00
5,952.85	50,524.92	89.28	50.00
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50.00
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50.00
123,580.21	249,243.48	10,224.60	40.00
249,243.49	392,481.96	24,298.92	30.00
392,481.97	EN A DELANTE	36,361.20	0.00

DETERMINACION DEL SALDO A CARGO O A FAVOR	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	20,125.55
menos	
SUBSIDIO ACREDITABLE	10,062.78
igual	
ISR DETERMINADO	10,062.77
menos	
PAGOS PROVISIOANLES	0.00
ISR RETENIDO	17,094.54
igual	
IMPUESTO A CARGO	0.00
<hr/>	
IMPUESTO A FAVOR	-7,031.77
<hr/>	

5.- Posteriormente se procede con la elaboración de los formatos, para este contribuyente la forma fiscal respectiva es el formato 13 y los anexos 1 (Retenciones) y 2 (Servicios Profesionales).

6.- El paso final es la presentación de la declaración anual, derivado del saldo a favor que se obtuvo el mismo deberá presentarse en el portal del SAT y se puede hacer con la clave CIEC o bien con la Firma Electrónica.

A continuación se anexa:

- Constancia de retenciones (únicamente mes de julio).
- Formato Elaborado 13.
- Acuse de presentación.

**CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES
DEL ISR, IVA E IEPS**

37-A
37APIA04

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:

MES INICIAL	MES FINAL	EJERCICIO
07	07	2007

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NEFA 610525 LT2
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	NEFA610525MGTRNL00
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NERI FALCON ANGELICA

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)		c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO		d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	
DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)			

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	%	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE			

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)	A1	j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)		k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave del pago G1. Otros)			
	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)	\$18,463.15	\$18,463.15	
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO	\$1,846.32	\$1,846.32	

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EGD 061121 276	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EDITORIAL GRAFICA DESIGN S.A. DE C.V.		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	RODRIGUEZ HERNANDEZ HECTOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROHH 710219 JM8	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ROHH710219HDFDRC00

(*) Sólo personas físicas.

(1) A. Proviene de CUFIN
 B. No proviene de CUFIN
 C. Reembolso o reducción de capital
 D. Liquidación de la persona moral
 E. CUFINRE (tracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).

(2) A1. Servicios profesionales
 A2. Regalías por derechos de autor
 A3. Autotransporte terrestre de carga
 A4. Servicios prestados por comisionistas
 B1. Arrendamiento
 B2. Arrendamiento en fideicomiso

C1. Enajenación de acciones
 C2. Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
 C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
 D1. Adquisición de desperdicios industriales
 D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
 E1. Intereses
 E2. Operaciones financieras derivadas
 F1. Premios
 G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo i y el monto del interés real en el campo l, tratándose de intereses.

 FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	EDITORIAL GRAFICA DESING S.A. DE C.V. Cto. Médicos No. 3 Int. 1 Cd. Satellite Naucalpan, Edo. de Méx. C.P. 53100 R.F.C. EGD 061121 276 SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	---	--

SE EXPIDE POR DUPLICADO
 Original-Contribuyente Duplicado-Retenedor



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2007

R.F.C.:	NEFA610525LT2
Nombre, Denominación o Razón Social:	NERI FALCON ANGELICA
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	30/04/2008
Hora de Presentación:	10:26
Número de Operación:	9FC6
Folio de Recepción:	21088290

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=NEFA610525LT2|20001=19060|20002=21088290|40002=20080430|40003=10:26|100105=0|100205=0|100305=0|100405=0|100505=0|100605=0|100805=0|101005=0|200505=17094|200605=17094|1502005=9649|1502505=38872|3000105=170945|3000705=122424|3100705=20125|3100805=10063|3104505=10062|3105305=0|3107305=2|3107505=021180061352859643|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||iFBGeN3WD0ZSjB7WyrqweiRoiRLfbYOtqrX24f4iPGNXBK5/0x5FKt9idCKcNnzSo7kaWM/l0zqRN7t5fKgSRna/iFBCku+fa6Kx3gei8r143nyWPagCe+mGx6OM+nZNRt8FihV9Z31J/0yWop/2CPJTviQIBw0dF/vMGZ+ck=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 30/04/2008 10:26:49

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda a través de la dirección www.sat.gob.mx.



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **NEFA610525LT2**
Archivo recibido: **NEFA610525LT21013J1717C84U10265.DEC**
Tamaño: **3354 bytes**
Fecha de Recepción: **30/04/2008**
Hora de Recepción: **10:26:03**
Folio de Recepción: **21088290**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses" ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/"Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

13
13DP1A050

EJERCICIO
2007

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá
anotar las cantidades sin centavos,
alineadas a la derecha, sin
caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NEFA610525LT2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NEFA610525MGTRLN00

MARQUE CON
"X" LOS ANEXOS
QUE PRESENTA

1	2	3	4	5	6
X	X			X	

APELLIDO
PATERNO NERI

APELLIDO
MATERNO FALCON

NOMBRE(S) ANGELICA

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN
CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCION FISCAL
P= CREDITO PARCIALMENTE
IMPUGNADO

N

TRATÁNDOSE DE DECLARACION COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR
NÚMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR

DÍA MES AÑO

CANTIDAD A PAGAR (R++Q+p+dd)

0

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3)	0	J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I)	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J)	
C. RECARGOS		L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)	0
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES APAGAR (A + B + C + D)	0	N. CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor)	0
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)		O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)		P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)	
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)		Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)	
I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)		R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	0

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a. IMPUESTO AL ACTIVO (Campo y de la página 4)		J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i)	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j)	
c. RECARGOS		L. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k)	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		m. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES APAGAR (a + b + c + d)		n. CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor)	
f. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e)		o. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
g. COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f)		p. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o)	
h. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g)		q. CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor)	
i. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h)		r. CANTIDAD A PAGAR (n - p)	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo U de la página 15)	L. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J. OTROS ESTIMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I)
C. RECARGOS	K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES APAGAR (A + B + C + D)	M. CANTIDAD A CARGO (E - K - L cuando E es mayor)
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	N. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	O. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)	P. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando E es menor)
	Q. CANTIDAD A PAGAR (M - O)

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo Y de la página 15)	I. OTROS ESTIMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)
c. RECARGOS	k. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	l. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES APAGAR (a + b + c + d)	m. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)	n. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (l - m)
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)	o. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)	p. CANTIDAD A PAGAR (l - n)

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ejercicio 2002)

q. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Campo e de la página 15)	x. TOTAL DE APLICACIONES (v + w)
r. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	y. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
s. RECARGOS	z. CANTIDAD A CARGO (u - x - y cuando u es mayor)
t. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	aa. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
u. TOTAL DE CONTRIBUCIONES APAGAR (q + r + s + t)	bb. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (z - aa)
v. COMPENSACIONES (Sin exceder de u)	cc. CANTIDAD A FAVOR (x + y - u cuando u es menor)
w. OTROS ESTIMULOS (Sin exceder de u - v)	dd. CANTIDAD A PAGAR (z - bb)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	122424	L. ESTIMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)	
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)		M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)	122424	N. O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5)	17094
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)	0	O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
E. BASE GRAVABLE (C - D)	122424	P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	20125	Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
G. SUBSIDIO ACREDITABLE	10063	R. ISR A CARGO	
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)	10062	DIFERENCIA (K - L - M - N - O + P - Q)	7032
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES		S. ISR PAGADO EN EXCESO	
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)		T. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de t de la página 4)	
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)	10062	U. SALDO A FAVOR (S - T)	7032

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO: **HSBC MEXICO** NÚMERO DE CUENTA "CLABE": **021180061352859643**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0	e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	0
b. PREMIOS OBTENIDOS	0	f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	0
c. DONATIVOS OBTENIDOS	0	g. INTERESES PERCIBIDOS	0
d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	0	h. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES	0

DOMICILIO FISCAL

CALLE: **SUR 105 A** NO. Y/O LETRA EXTERIOR: **MZ 3 LT** NO. Y/O LETRA INTERIOR: **A 401**

ENTRE LAS CALLES DE: **OTE 110** Y DE: **RECREO**

COLONIA: **JUVENTINO ROSAS** MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.: **IZTACALCO** CÓDIGO POSTAL: **08700**

LOCALIDAD: ENTIDAD FEDERATIVA: **DISTRITO FEDERAL** TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jorge@jmasesores.com.mx**

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

<p>a. SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS</p> <p>b. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS</p> <p>c. PROMEDIO DE INVENTARIOS</p> <p>d. PROMEDIO DE TERRENOS</p> <p>e. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS</p> <p>f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS</p> <p>g. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO</p> <p>h. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO</p> <p>l. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES</p> <p>j. VALOR DEL ACTIVO (b + c + d + e - f) + (g o h) - l</p> <p>k. IMPUESTO DETERMINADO</p> <p>l. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)</p> <p>m. REDUCCIONES DEL IMPAC</p>	<p>n. IMPUESTO CAUSADO (k o l) - m (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0)</p> <p>o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO</p> <p>p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>q. OTROS ACREDITAMIENTOS</p> <p>r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR</p> <p>t. DIFERENCIA A CARGO (n - (o + p + q + r + s) cuando n es mayor)</p> <p>u. SALDO AFAVOR ((o + p + q + r + s) - n cuando n es menor)</p> <p>v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo T de la página 3)</p> <p>w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>x. OTRAS CANTIDADES AFAVOR DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>y. IMPUESTO A CARGO (t - v + w - x)</p>
--	---

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para alo establecidos.
 - Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
 - Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
 - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando o los números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.
Se deberá anotar:

DÍA	15
MES	04
AÑO	2005
- * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisset@satco.gob.mx, asisset@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 0297, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 0209, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000). Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4887 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5 NEFA610525LT2
NEFA610525MGTRLN00

ANEXO 1
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA 1 DE 1 HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

Table with 6 columns: I. TIPO DE INGRESO (f), II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE, III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS, IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*), V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS, VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS. Includes summary rows A, B, and C.

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

Form with multiple sections for coproprietors, including fields for clave, registro federal de contribuyentes, % de participación, ingresos que le corresponden, ISR que le corresponde, and IVA que le corresponde. Includes a 'DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN' section.

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.
(1) Se anotará como sigue: 1. Sueldos y salarios; 2. Actividad profesional; 3. Actividad empresarial; 4. Pequeños contribuyentes; 5. Arrendamiento; 6. Enajenación de bienes; 7. Adquisición de bienes; 8. Intereses; 9. Premios; 10. Dividendos; 11. Otros ingresos.
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.
(3) 01 Copropiedad; 02 Sociedad conyugal; 03 Sucesión.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ANEXO 2
SALARIOS, ARRENDAMIENTO,
ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES,
INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS,
OTROS INGRESOS Y
SERVICIOS PROFESIONALES

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	<input type="text"/>	C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	<input type="text"/>
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)	<input type="text"/>	D. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	<input type="text"/>	I. DEDUCCIÓN OPCIONAL	<input type="text"/>
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)	<input type="text"/>	J. INGRESOS ACUMULABLES (1)	<input type="text"/>
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)	<input type="text"/>	K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)	<input type="text"/>
H. PREDIAL	<input type="text"/>	L. PTU POR DISTRIBUIR	<input type="text"/>

DIFERENCIA
E - (F + G + H)
O E - (F + H + I)

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="text"/>	e. GANANCIA ACUMULABLE (1)	<input type="text"/>
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)	<input type="text"/>	f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="text"/>
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)	<input type="text"/>	g. PÉRDIDA (2)	<input type="text"/>
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>		

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	<input type="text"/>	k. INGRESOS ACUMULABLES (1) h - (i + j)	<input type="text"/>
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h)	<input type="text"/>	l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) (i + j) - h	<input type="text"/>
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)	<input type="text"/>		

INTERESES

I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO

II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO

m. INTERÉS NOMINAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
n. INTERÉS REAL (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
o. PÉRDIDA (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIOQUEN LAS MISMAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- (1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

8

NEFA610525LT2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NEFA610525MGTRLN00

RECIBO

13

13DP8A057

PREMIOS

q. PREMIOS OBTENIDOS	<input type="text"/>	s. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q-r)(1)	<input type="text"/>
r. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)	<input type="text"/>		

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES	<input type="text"/>	v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t+u)(1)	<input type="text"/>
u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA	<input type="text"/>		

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w. INGRESOS OBTENIDOS	<input type="text"/>	z. INGRESOS ACUMULABLES (1)	<input type="text"/>
x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)	<input type="text"/>	a1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVII del Art. 167 de la LISR)	<input type="text"/>
y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)	<input type="text"/>	b1. PÉRDIDAS (2)	<input type="text"/>

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS	<input type="text" value="170945"/>	E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	<input type="text"/>
B. INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>	F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)	<input type="text"/>
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)	<input type="text" value="48521"/>	G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)	<input type="text" value="122424"/>
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)	<input type="text" value="122424"/>	H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)	<input type="text"/>

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I. SUELDOS Y SALARIOS	<input type="text"/>	M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	<input type="text" value="9649"/>
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA	<input type="text"/>	N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	<input type="text"/>
K. SEGUROS Y FIANZAS	<input type="text"/>	O. CUOTAS AL IMSS	<input type="text"/>
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<input type="text"/>	P. OTRAS DEDUCCIONES	<input type="text" value="38872"/>

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q. PTU POR DISTRIBUIR	<input type="text"/>	R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	<input type="text"/>
-----------------------	----------------------	--	----------------------

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

(2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

13

NEFA610525LT2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NEFA610525MGTRLN00

ANEXO 5

INFORMACIÓN DEL IVA

(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.

A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SOLO SERÁ
PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN
RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A
PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

13DP13A052

13

	ENERO	FEBRERO	MARZO	
A. IMPUESTO CAUSADO	2110	1231	434	
B. IVA RETENIDO	1407	821	289	
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	1051	185	412	
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))		225		
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.				
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)	348		267	
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)		225		
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)		0		
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input checked="" type="radio"/> A	<input type="radio"/> D = DEVOLUCIÓN <input type="radio"/> C = COMPENSACIÓN	<input checked="" type="radio"/> A	<input type="radio"/> D = DEVOLUCIÓN <input type="radio"/> C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO	1782	5594	1863
B. IVA RETENIDO	1188	3730	1242
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	799	1951	186
CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			435
D. Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.			
SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)	205	87	
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			344
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			91
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input checked="" type="radio"/> A	<input checked="" type="radio"/> A	<input type="radio"/> D = DEVOLUCIÓN <input type="radio"/> C = COMPENSACIÓN

- (1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	2892	2017	1743
B. IVA RETENIDO	1928	1345	1162
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	367	505	192
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.	597	167	389
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	336		
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	261	167	389
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	2463	1448	2064
B. IVA RETENIDO	1642	964	1376
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	494	402	359
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.	327	82	329
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			#
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	327	82	-329
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

- (1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
 (2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONCLUSIÓN

Antes que nada el desarrollar este trabajo profesional ha sido un reto para mi, toda vez que este proyecto lo he desfasado por mucho tiempo, así mismo me ha brindado la oportunidad de compartir con otros estudiantes de la licenciatura en contaduría, el aprendizaje obtenido a lo largo de mi estancia en la universidad y en el campo laboral.

El área fiscal es donde he logrado desarrollar parte del conocimiento adquirido, sin embargo considero que me falta un gran camino por recorrer en mi vida profesional y que sin duda alguna estaré listo para hacer frente a los siguientes proyectos y crecer en lo profesional toda vez que la profesión me apasiona.

Respecto al tema desarrollado, los regimenes fiscales de las personas físicas sin lugar a duda requieren un estudio amplio que permita conocer las disposiciones fiscales de la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento vigentes para cada ejercicio fiscal. A si mismo se requiere mucha practica en la elaboración de las declaraciones, ya que en cada ejercicio fiscal se presenta casos nuevos y que te exigen que estés actualizado con las disposiciones vigentes.

Por ultimo, concluyo en que hoy día cuento con los conocimientos y la experiencia para competir en el plano profesional, sintiendo orgulloso de formas parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y del despacho JM Asesores Integrales Corporativo, S. C.

RECOMENDACIONES

Sabemos que la carrera de Licenciado en Contaduría es una de las profesiones que tiene una alta demanda, sin embargo, también es una de las licenciaturas que tiene un gran número de egresados año con año.

Por lo antes mencionado, y con la finalidad de destacar en el campo laboral, a continuación doy las siguientes recomendaciones para las nuevas generaciones de la licenciatura.

1.- Estudio y Trabajo.- Sin duda alguna, el aprendizaje adquirido durante la licenciatura es una herramienta que nos brinda confianza y nos permite desenvolver en el campo laboral. Es de suma importancia que el alumno de la licenciatura de contaduría, a la par del estudio, comience con sus prácticas profesionales, esto con la finalidad de conocer el medio y campo laboral en que un contador puede desenvolverse profesionalmente.

2.- Capacitación.- Al igual que el resto de las licenciaturas, la licenciatura en contaduría requiere de una actualización constante. Hago mención que hoy en día existe herramientas que brindan las autoridades en las cuales podemos encontrar los temas actuales y de interés.

3.- Objetivos.- Considero que un objetivo, es un resultado al cual se desea llegar y dependiendo del logro que se busca el mismo puede ser de mayor o menor amplitud. Todos los objetivos a nivel profesional deberán ser de mayor amplitud y los mismos deben de lograrse, toda vez que contamos con la preparación adecuada y la capacidad suficiente para alcanzar todos y cada uno de los objetivos planteados.

Bibliografía

Libros

1. Estudio Práctico del ISR para Personas Físicas

C.P. Alejandro Barron Morales

ISEF

Febrero 2006

2. Aplicación Práctica del ISR Personas Físicas

C.P. Arnulfo Sánchez

ISEF

Noviembre 2006

3. Ley del Impuesto Sobre la Renta

4. Código Fiscal de la Federación